

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Ejemplares de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta lina.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902, son admitidos á las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los que posean el antiguo certificado de aptitud ó título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo; los Licenciados en Filosofía y Letras por el plan de enseñanza anterior al actual, siempre que tengan aprobadas en la suprimida Escuela superior de Diplomática ó en la Facultad de Filosofía y Letras las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latín vulgar ó de los tiempos medios, Arqueología y Numismática y Epigrafía; los Licenciados en Literatura de la Facultad citada, siempre que tengan aprobadas las dos últimas asignaturas de las cinco mencionadas, y los Licenciados en Ciencias históricas, siempre que tengan aprobadas, además, las tres primeras de aquellas asignaturas.

Al fijarse por Real decreto de 10

de Julio de 1903 los requisitos para desempeñar los Archivos, Bibliotecas y Museos de Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia, se dispuso que á los concursos pudieran presentarse los que estén en posesión del título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo; los que pertenezcan al Cuerpo facultativo del Estado; los Licenciados en Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras, si se trata de Archivos ó Bibliotecas; los Licenciados en Ciencias históricas de la misma Facultad, si la vacante es de Museos, y los Licenciados en Filosofía y Letras por el antiguo plan, siempre que tengan aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliología y Latín vulgar ó de los tiempos medios cuando la vacante sea de Archivos, ó de Bibliotecas ó las de Arqueología y Numismática y Epigrafía, si, corresponde á Museos.

Comparando estos textos legales, resulta que en el último de los citados decretos no se menciona á los Licenciados en Ciencias históricas que tengan aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliología y Latín vulgar ó de los tiempos medios, ni á los Licenciados en Literatura que hayan aprobado además las enseñanzas de Arqueología y Numismática y Epigrafía, los cuales pueden optar al ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado, y, sin embargo, no se les ha reconocido los mismos derechos en toda su extensión, respecto á cargos análogos de las Diputaciones y Ayuntamientos.

A que desaparezca tal anomalía, subsanando esas omisiones, y á que

sea por completo armónica la legislación acerca de materias tan afines, encamina el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 15 de Agosto de 1911.—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M., Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los concursos para la provisión de las plazas de empleados no subalternos de los Archivos, Bibliotecas y Museos de las Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincias á que se refiere el Real decreto de 10 de Julio de 1903, serán admitidos cuantos reúnan las condiciones legales que exige el de 16 de Septiembre de 1902 para optar al ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dado en San Sebastián á dieciséis de Agosto de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

(De la *Gaceta* núm. 231.)

Gobierno civil

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Benigno Ordeza, Alcalde del Valle de Valdelaguna, y en presentación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Barbado del Pez al confin de la provincia, pasando por Quintanilla, Vallejimen y Huerta de Abajo, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Baldomero Torresagasti, Alcalde de Valle de Mena, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Gijano á Nava, pasando por La Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayun-

tamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Juan Manzanal, Alcalde del pueblo de Grijalba, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Grijalba á Villamayor de Treviño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Policarpo Fernández, Alcalde del pueblo de Villaveta, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino veci-

nal de Villaveta á la carretera de Melgar á Pampliega, pasando por Puente-Portillo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Julián Merino, Alcalde del pueblo de Padilla de Arriba, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Padilla de Arriba á la carretera de Saldaña á Masa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Eugenio Fernández, Alcalde de Alfoz de Bricia, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de los Paradores de Barrio á Valderías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Basilio Arnaiz, Alcalde de Villamayor de los Montes, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Villamayor de los Montes á la carretera de Madrid á Francia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Manuel Rodríguez, Alcalde del pueblo de Orbaneja del Castillo, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Orbaneja del Castillo á la carretera de Burgos á Peñacastillo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894 y el Real decreto de 10 de Enero de 1896,

Esta Dirección general ha acordado abrir concurso, por término de treinta dias, para proveer la plaza de Archivero de la Diputación provincial de Burgos, dotada con el haber anual de 2000 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 21 de Agosto de 1911.
El Director general, L. Belaunde.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

FALLIDOS.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por la Contribución industrial y que se publica en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al art. 158 del Reglamento del ramo del 28 de Mayo de 1896.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA			AÑO	TRIMESTRE	IMPORTE		
				Día.	Mes	Año.				Pesetas Cts.	
38	Lázaro Sanz	Villalmanzo	Cubero	13	Septbre.	1909	1909	1.º y 2.º	9'52		
	Teodoro Hernando	Idem.	Veterinario	»	»	»	»	Idem.	21'86		
39	Isidoro Gil	Villangomez	Herrero	19	»	»	»	Idem.	10'02		
40	Donato López	Valdezate	Botero	11	Junio...	»	»	1.º	5'01		
	Simón Palomino	Idem.	Cabestrero	»	»	»	»	Idem.	5'01		
	Norberto Gil	Idem.	Carretero	»	»	»	»	Idem.	5'01		
	Tomás Ortega	Idem.	Zapatero	»	»	»	»	Idem.	5'01		
	Trifón Barriuso	Idem.	Botero	»	»	»	»	Idem.	5'01		
	El mismo	Idem.	Mesón	»	»	»	»	Idem.	7'15		
41	Julían Aguado	Villovela	Molino	»	»	»	»	Idem.	7'86		
1	Pablo Valdivielso	Burgos	Calzado	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	162'78		
	Genoveva Azofra	Idem.	Camisolines	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Longinos Pérez	Idem.	Fabrica gaseosas	»	»	»	»	Idem.	61'07		
	José María López	Idem.	Notario eclesiástico	»	»	»	»	Idem.	263'01		
	Ramón Benito	Idem.	Talsbartero	»	»	»	»	Idem.	102'69		
	José Martínez	Idem.	Abogado	»	»	»	»	Idem.	250'84		
	José Felipe Ruiz	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	250'84		
	José López	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	250'84		
	Eduvigis Crespo	Idem.	Bañolero	»	»	»	»	Anual...	37'17		
	Marcelo Lobergue	Idem.	Flores y plantas	»	»	»	»	Idem.	37'17		
	Antonio Marín	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	37'17		
	Esteban Ruiz	Idem.	Tiro pichón	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Juan Martínez	Idem.	Frutas y hortalizas	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Gregorio García	Idem.	Transporte una caballería	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Juan Fernández	Idem.	Café y aguardiente	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	José Santamaría	Idem.	Taberna	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	143'07		
	Pedro García	Idem.	Venta de caza	»	»	»	»	Idem.	165'30		
	Vicente Santos	Idem.	Tejidos	»	»	»	»	Idem.	329'75		
	Obdulia Barriuso	Idem.	Mercería	»	»	»	»	Idem.	247'95		
	Félix Santillana	Idem.	Frutas y hortalizas	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Antonio López	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Mariano Villanueva	Idem.	Bodegón	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Sixto Calleja	Idem.	Zapatero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Mariano Gutiérrez	Idem.	Cereales por mayor	»	»	»	»	1.º	48'61		
2	Francisco Tobar	Idem.	Venta de pan	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	60'12		
	Eduardo Gomez	Idem.	Periódico	»	»	»	»	Idem.	61'61		
	Lorenzo Peña	Idem.	Carro de dos caballerías	»	»	»	»	Idem.	55'11		
	Gregorio Olalla	Idem.	Sillero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Basilio Alonso	Idem.	Vaciador de navajas	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	José Pérez	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Julio Rodriguez	Idem.	Vinos por mayor	»	»	»	»	Idem.	380'67		
	Emilio Moraes	Idem.	Vinos por menor	»	»	»	»	Idem.	150'27		
	Cipriano Calvo	Idem.	Carbón	»	»	»	»	Idem.	62'61		
	José Tudanca	Idem.	Carpintero	8	»	»	»	Idem.	57'60		
	Bernabé Velasco	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Teodoro Núñez	Idem.	Herrero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Paulino Saura	Idem.	Vinos y aguardientes	»	»	»	»	Anual...	37'17		
	Victor Miguel	Idem.	Carnes frescas	»	»	»	»	Idem.	37'17		
	Domingo Saiz	Idem.	Aves y caza	»	»	»	»	Idem.	37'17		
	Fructuoso Oca	Idem.	Frutas y hortalizas	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Dionisio Lezana	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Pedro Saball	Idem.	Transporte una caballería	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Juan Santovenia	Idem.	Idem de dos	»	»	»	»	Idem.	34'31		
	Antonie Núñez	Idem.	Idem de una	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Lesmes Sancho	Idem.	Vinos por mayor	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	380'67		
	Bernardo Diez	Idem.	Veterinario	»	»	»	»	Idem.	107'82		
	Alejandro Romeo	Idem.	Carro de dos caballerías	»	»	»	»	Idem.	55'21		
3	Juan Ciruelos	Idem.	Comestibles	»	»	»	»	Idem.	162'68		
	Eusebio Ruiz	Idem.	Barbero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Mariano Arriol	Idem.	Frutos y hortalizas	»	»	»	»	Anual...	17'16		
	Luisa Minguez	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	María García	Idem.	Transporte una caballería	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Macario Puente	Idem.	Herrero	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	57'60		
	Venancio Ramiro	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Simona Torre	Idem.	Cedacero	»	»	»	»	Idem.	17'16		
4	Jesús García	Idem.	Venta calzado	»	»	»	»	Idem.	125'22		
	Juan Hernández	Idem.	Camisolines	»	»	»	»	Idem.	162'68		
	Francisco Coloma	Idem.	Agrimensor	»	»	»	»	Idem.	76'26		
	Eugenio Román	Idem.	Panadero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Lázaro Sebastián	Idem.	Casa huéspedes	»	»	»	»	Idem.	123'56		
	Gregorio Saiz	Idem.	Semillas	»	»	»	»	1.º y 2.º	40'08		
	José Pérez	Idem.	Barbero	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	57'60		
	Cecilio Vallejo	Idem.	Carpintero	»	»	»	»	Idem.	57'60		
	Arturo Arnaiz	Idem.	Sastre	»	»	»	»	1.º y 2.º	35'64		
	Fernando García	Idem.	Componedor de paraguas	»	»	»	»	Anual...	17'16		
	Román Ruiz	Idem.	Transporte una caballería	»	»	»	»	Idem.	17'16		
	Srs. Ajuria Hermanos	Idem.	Venta de muebles	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	452'50		
	Carlos Ortega	Idem.	Lapidario	»	»	»	»	1.º y 2.º	111'86		
5	Victoriano Tojal	Idem.	Bodegón	»	»	»	»	1.º, 2.º y 3.º	20'04		
	Paulino Bueno	Idem.	Taberna	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Antonio Diez	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	60'12		
	Agapito García	Idem.	Idem	»	»	»	»	Idem.	60'12		

Total..... 6630'03

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leoncio Alvarez Casanova, de 26 años, comerciante, natural de La Bañeza, vecino de Bilbao, calle Ascao, 26, 3.º, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar en derecho, como procesado por estafa.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa.

Aranda de Duero 17 de Agosto de 1911.—José Temes Nieto.—Lic. Enrique Tarrasa.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

En las diligencias seguidas de oficio sobre prevención de abintestato de D. José Viana Alorca, natural que fué de la Villa y Corte de Madrid y vecino de Palacios de la Sierra, en donde falleció el día 18 de Abril de 1910, sin otorgar disposición testamentaria alguna, se ha acordado anunciarlo al público por segunda vez para que las personas que se crean con derecho á la herencia, comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro de veinte días, contados desde que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 17 de Agosto de 1911.—Ramón Lafarga.—Por su mandato, Julián Ruiz.

Sotillo de la Ribera.

Cédula de citación.

El Sr. D. León Villarrubia Zapatero, Juez municipal de esta villa y su distrito, se ha servido disponer en providencia de este día, se cite por medio de cédula inserta en el Boletín oficial de la provincia, á unas gitanas cuyos nombres, apellidos, señas y domicilio se ignora, para que en el día 2 del mes de Septiembre próximo á las diez comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Audiencia, con el fin de ser oídas

como denunciadas en juicio verbal de faltas sobre sustracción de alubias en finca de la propiedad de Ramón Iglesias González, sita en Pinillos de Esgueva y pago del Cañal, el día 9 de los corrientes, cuya finca linda N. río, S. Vicenta Iglesias, E. camino y O. ladera, según diligencias presentadas por la Alcaldía del pueblo de Pinillos de Esgueva, á cuyo acto deberán comparecer provistas de las pruebas de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora designados, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarles.

Y con el fin de que se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia y al objeto de que sirva á las mencionadas gitanas denunciadas de citación en forma, extiendo la presente en Sotillo de la Ribera á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, Tomás Callejo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1912, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 15 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Anacleto Moral.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Treviño 16 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sarracin.

Alcaldía de Sordillos.

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el presupuesto ordinario para 1910, imponer 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 25 en la de cereales y 5 en igual unidad de leña que se consuma en el distrito durante el expresado año.

Lo que se hace saber al público con el fin de que quien se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se encontrará de manifiesto en la Secretaría municipal el expresado proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Sordillos 20 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Gorgonio Albilla.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Septiembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la Ley de caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 19 de Agosto de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Saturio Planchuelo Aznor.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 4 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los ven-

dedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Agosto de 1911.—Heriberto R. Brochero.

Artículos que deben adquirirse.

Carbón de cok.
Cebada.
Paja para pienso.
Leña.
Sal.
Carbón vegetal.
Paja larga para relleno.
Petróleo.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una. 4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

A los labradores.

Se venden las basuras de la cuadra que el Sr. Lopidana tiene, desde el 1.º de Septiembre. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 4

Imprenta de la Diputación Provincial.